

DECRETO N° 1774**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio, suscrito con fecha 26 de noviembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Club Deportes La Serena S.A.D.P.; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades de mi cargo:

DECRETO :

1. **APRUEBASE** el instrumento denominado **"CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO"**, suscrito con fecha 26 de noviembre de 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, representada por don Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas y **Club Deportes La Serena S.A.D.P.**, representada por don Martín Ossandon Ross.

2. **COMUNIQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico, el que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Club Deportes La Serena S.A.D.P.
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/MAR/RS/AAB



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

CLUB DEPORTES LA SERENA S.A.D.P.

En La Serena, a 26 de noviembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, Rol único Tributario N° 69.040.100-2, representada por don **MARIO EDUARDO ALIAGA RAMÍREZ**, cédula nacional de identidad N° , Director de Administración y Finanzas, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra **CLUB DEPORTES LA SERENA S.A.D.P.**, sociedad anónima deportiva profesional, Rol Único Tributario N° 76.686.120-2, representada legalmente por don Martín Ossandon Ross, cédula nacional de identidad N° chileno, casado y separado totalmente de bienes, ambos domiciliados en calle Larraín Alcalde N° 1316, comuna de La Serena, en adelante "La deudora" se acuerda el siguiente convenio de reconocimiento de deuda y compromiso de pago:

PRIMERO: Que, durante los años 2019 y 2020, la "Municipalidad" entregó en arriendo a la deudora, Club Deportes La Serena S.A.D.P., el recinto municipal denominado "Estadio La Portada", para la realización de encuentros deportivos y prácticas de fútbol. Que la renta total por el periodo comprendido del arriendo antes señalado, asciende a **\$3.969.949** (tres millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos).

SEGUNDO: Que, con fecha 2 de noviembre de 2021, mediante orden de ingresos municipales N° 1821843, la deudora consignó el pago de \$1.323.317 (un millón trescientos veintitrés mil trescientos diecisiete pesos), imputándolo al pago de la deuda por arrendamiento expresada en la cláusula anterior.

TERCERO: Que, Club Deportes La Serena S.A.D.P., representada por don Martín Ossandon Ross, ya individualizados, reconoce adeudar a la Municipalidad de La Serena, la suma única y total de \$2.646.632 (dos millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos), por concepto de arrendamiento del Estadio La Portada, durante los años 2019 y 2020, el que se pagará en dos cuotas iguales y sucesivas de \$1.323.316 (un millón trescientos veintitrés mil trescientos dieciséis pesos) cada una, con vencimiento la primera de ellas el día 26 de noviembre, y la segunda y final, el día 10 de diciembre, ambas fechas del año 2021.

CUARTO: Que, la deudora se compromete a realizar el pago dependencias de Tesorería Municipal, debiendo la municipalidad otorgar el comprobante de orden de ingreso, documento que la deudora deberá enviar a la funcionaria de la Dirección de Administración y Finanzas, doña Mirza Collao Aguilera, por correo electrónico dirigidos a mirza.collao@laserena.cl y mario.aliaga@laserena.cl.

QUINTO: Las partes están de acuerdo que en caso de simple retardo y/o mora en el pago de una cuota, en la época estipuladas en el presente convenio, cualquiera de estos hechos, facultará a la Municipalidad para exigir el pago total del saldo insoluto de la obligación, considerándose esta última de plazo vencido.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes expresan que el presente convenio en ningún caso tendrá efectos de novación de la obligación, ni se entenderá como prórroga



de plazo para el cumplimiento de ella, situando el convenio como una modalidad de pago en cuotas conforme las cláusulas segundo y tercero.

SÉPTIMO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente convenio se firma conforme en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la deudora y otro en poder de la Municipalidad.

NOVENO: Personerías. La personería de don Martín Ossandon Ross para actuar en representación de Club Deportes la Serena S.A.D.P, consta de escritura de fecha 16 de octubre de 2020, ante doña María Lascar Merino, Notario Público Titular de la 38° Notaría de Santiago, repertorio 144.178/2020. La personería de don Mario Eduardo Aliaga Ramírez, para actuar en representación de la Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Leído, ratificó y firmó.-

CLUB DEPORTES LA SERENA S.A.D.P.
RUT 76.686.949



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
“POR ORDEN DEL ALCALDE”



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Club Deportes La Serena S.A.D.P.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección de Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/MAR/AR